

LOS PRIMEROS TEXTOS ROMANCES DEL SIGLO XII

MANUEL ARIZA
Universidad de Sevilla

RESUMEN

Este estudio forma parte de mi libro sobre la lengua del siglo XII, que espero terminar pronto. Presento aquí el estudio de algunos documentos romances, en concreto seis, junto con nueve textos semi-romanceados. En los primeros estoy seguro de que el escriba quiere usar el romance. En los segundos la intención no está tan clara.

PALABRAS CLAVE: diacronía, siglo XII, textos notariales.

ABSTRACT

This study forms part of my book on the spanish language of the XII century, that will conclude prompt. I present here the study of the few documents romances that there is, in concrete, six, more nine texts "semi-romanceados". In the first create that the will of the write is to use the "vulgar language". Least clear is the intention of the others.

KEY WORDS: diachrony, 12th century, notarial letters.

El trabajo que presento aquí forma parte de un libro sobre la lengua del siglo XII que estoy a punto de acabar.

De toda la documentación consultada, escrita en un latín más o menos bueno, más o menos macarrónico, hay una serie de documentos claramente escritos en romance, o, al menos, creo que con voluntad de escribir en romance. No son muchos: seis en total, el más antiguo de 1187.

Junto a estos hay otros muy romanceados, o con muchos elementos romances, que presentan más dificultades interpretativas, pues uno se plantea si habría que considerarlos latinos con elementos romances o romances con elementos latinos. La siguiente pregunta es: si son latinos, ¿tan poco latín sabía el escribiente?

1. DOCUMENTOS

Texto nº 1. Año de 1187

Ego Mael et¹ uxor mea Merian facen compra de los molinos delaUega: la racion de filios deMichael Petreteri delCampo, de Petro Michaellet et de Mari Michaellez et de Marina..., la decima menos laxema por tres morauedis et tercia...l2 madre Stephania la decima menos laxema por tres morauedis; et laracion de Michel Petrez et de Mari Guterriz et dePetro Filio so ermano, media uez, por dos morauedis; et la racion defilios de Petro...l3 Mari Petrez, quarta de uez, por I morauedi; et laracion dePetro Stephanez ebb, la sexma uez, por V soldus; et laracion deDomingo Johannes deMataluanega, que dizen elrrie, por morauedi et tercia, latercia dela menos [la sexma et l]ararjon de donna Justa lade Petra Portun por I morauedi⁴

Era M^aCC^oXX^aV^a, regnante rex Alfonsus cum uxore sue Alienor en Toledo et inCastella. Comit  Ferrandus alferaz⁵ Roi Guterriz maiordomus. Lop Diaz merinus. Lope Petrez enAquilar et inUilla scusa senior. (*A la izquierda de la Era*)l4 Petro Martinez delas Fontes, testis; Andres de las Fontes, testis; DonGilli testis; Gonzaluo deUille Ferrando, testis;l5 Domingo Abbat, testis; fide Martin Johannes, testis; Pela Johannes, testis; Domingo deCoral, testis; Martin de Olleros, testis;l6 don Felip, testis; Petro Garcez, testis; Domingo Dent, fidiador por serlo sano a tot demandador; Domingo marido⁷ de Stephanie fidiador por serlo sano; Petro Carneruno, testis; don Helias, testis; Saluador, testis; Michael Petrez, fidiador et uendedor⁸ Gonzaluo delos Olmos, testis; Petro Tolletto, testis; Petro Martinez de las Fontes, testis; Domingo...te, testis; Gonzaluo Gonzaluez, testis l9 fide Pela Johannes, testis; Domingo Armentalez, testis; Petro Monzogia, fiador por serlo sano, testis; l10 Zach Baua, testis; Halab, testis; Zach deSaldana, testis; Jusep Ferrero, testis; Jago Chufon, testis; l11 Hazecrin Ferrero, testis; Halap Uedi, testis; Jucep deLeuanza, testis; Jucep Ferrero, testis; l4 (*A la derecha de la Era*) Zach Baua, testis; Zac de Castro, testis; Bellido, testis; Michael...brado, testis; Petro Carillo, testis; Johan de.... (*En el  ngulo derecho del pergamino*) la Martinus presbiter literas fecit et testimonia lb en istas compras que testimoniarunt iudeos lc et christianos.

[2^o] Joanes filio de Petro Penilla uendio lasesma delosmolinos delauega l2 et delaquartadel hotro molino laquarta por unmorauedi et III soldos a Mair. l3 Falahp fide Iago Milano, testis; Falahp Ferrero, testis; Fau i sormano, testis; l4 Za  ierno de Jueceph, testis; Abrafan, testis; Martin Johannes de Uilla Falila, testis; l5 doIllano, testis; Pelaio, testis; Dominico fide Petro Feli e es, testis; Dominico Ual, testis; l6 Joan iermanode Fuet, testis; Dominico Abbat, testis; Dominico de Esteuania l7 fiador de serlo sano de toto homne qui lo demandar.

[3^o] Fide Petro Penniella, Martino, uendio la uez delos molinos dela Uega a Mael; l2 medio molino, media et octaua de molino por uno morauedi Ii soldos medio. l3 Don Flaino, don Michael ebb, teste; don Domingo de Stephania, fidiador; l4 Johan Uecin...; Johan Uelaz, teste; rabbi Halaph, teste; rabbi Zac, teste; zac, teste; Nombre bono, teste; l5 Martin Abbat, teste.

Este texto fue publicado por Men ndez Pidal en los Documentos Ling isticos² con el n  16. y es de Aguilar de Campoo.

Para m  es un texto romance, aunque dudo de que el que lo escribi  supiese lo que estaba escribiendo. Las latinizaciones son m nimas: *Ego... et*

¹ Transcribo el signo tironiano como "et".

² *Documentos Ling isticos de Espa a*, Madrid: CSIC, 1966.

uxor mea, filios, soldus. Aparte de las latinizaciones de algunos nombres propios, *Michael, Petro, Johannes* –junto a *Joan*–, *Dominico* –junto a *Domingo*–. Además está en latín la frase del colofón y en la del notario.

Evita la diptongación *Fontes, soldos, bono*, salvo en *Penniella*, reducido en *Penilla* y quizá en *Carillo*³. Hay diptongación antietimológica en *Jueceph* –frente a *Jucep*–. La vocal final /e/ se ha perdido, como era de esperar –*racion, vez, vendedor*, etc. –y no hay ejemplos de pérdida extrema– *madre, nombre*, quizá, en todo caso, el apodo *Dent*. No hay que calificar como tales *Lop* –frente a *Lope*– o *Felip*⁴. La pérdida de la /o/ en *tot* es normal en la época.

Hay un aparente paso de /a/ > /e/ en *Uille* y *Stephanie*, ambos precedidos de *de*, que para mí no son más que un remedo del genitivo latino.

No hay diptongos decrecientes –*merino, uega*, salvo en *Flaino*, que no se monoptongó nunca.

En lo que se refiere al consonantismo, alternan las formas con sonorización con las que conservan las sordas por latinización: *Aquilar, Petro, toto*, frente a *madre, Domingo, marido, fiador, Jago*; véase la vacilación entre *Esteuania* y *Stephania*.

Pocas vacilaciones gráficas hay por el carácter del texto: *facen, Coral* –por *corral*– y *Carillo*. Con esto no quiero decir que ya hubiese una cierta tendencia a la regularización. Como es corriente en la época, las palatales laterales y nasales se representan con mucha frecuencia por las grafías simples: *ela, Saldana, Penilla*, junto con la ultracorrección *Ollmos*.

No es rara en la época la alternancia /r/-/l/ en situación implosiva: *Mael* y *Mair*.

Hay un ejemplo de sustitución de una aspirada por F: *Abrafan*, mientras que la H puede ser antietimológica: *hotro*, o meramente de tradición gráfica latina: *Michael, Johan* o *Stephania*; además de los nombres hebreos *Halap* –pero *Falahp, Zach*, etc.

La doble LL es antietimológica en *Michaelllet*. Otra alternancia a mi modo de ver solo gráfica es la de *sexma* y *sesma*.

Hay también alternancia entre *ermano* e *iermano*, si esta segunda forma no es una “latinización”, parece claro que la pérdida era lo normal como se ve en *sormano*.

Poco más hay que decir sobre la fonética del texto; el grupo M’N ha evolucionado ya a MBR –*nombre*, pero no, claro, en *homne*. También es ya predominante en la época la metátesis de N’R en *ierno*.

³ Vid. J. Corominas y J. A. Pascual: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, 1991.

⁴ De la misma manera que se pierde la /a/ en *Mari*, o la /o/ en *Martin*, frente a *Martino*.

En cuanto a la morfosintaxis poco hay que decir. El artículo presenta ya las formas actuales *el* y *la*, *los* y *las*; destacaremos el empleo de artículo con preposición en *la de Petra Portun*. Solo hay un ejemplo del posesivo *so*. Y uno del demostrativo, aunque latinizado: *istas*. De pronombres solo tenemos *lo* y *ela* (=ella).

Pocos verbos hay, dos de ellos en indefinido –*uendio*–, tres en infinitivo –*fer*– dos presentes *facen*, con falta de concordancia⁵ y *dizen*, y un futuro hipotético *demandar*.

Hay tres oraciones subordinadas adjetivas: *que dizen elrrie, istas compras que testimoniarun* y *todo homne qui lo demandar*, y tres con infinitivo, creo que con valor final, que parecen frases hechas: *fidiador por ferlo sano* y *fiador de ferlo sano*. Nótese la alternancia prepositiva.

La coordinación es casi obligada en la enumeración de los elementos nominales, generalmente representada por el signo tironiano, aunque hay algún caso de *et*.

En cuanto al orden de palabras solo destacaremos la alternancia en la oposición entre *Joanes filio de Petro Penilla* y *Fide Petro Penniella, Martino*.

El léxico es muy pobre. Abundan los cuantitativos - *decima*, *tercia*, *media*, *octaua* y *sesma*⁶, y, en menor medida⁷, los numerales: *uno*, *dos* y *tres*.

Los otros campos léxicos que abundan no hacen referencia al texto en sí, sino a los testigos y vendedores. Son A) el de las relaciones familiares: *madre*, *ermano*, *ierno* y *fi*. Es notable que esta palabra aparezca bien latinizada, bien apocopada con la preposición *de*: *fide*. B) el de las profesiones y cargos: *alferaz*, *maiordomus*, *merinus*, *abbat*⁸, *fiador*⁹, *uendedor* y *ferrero*.

Del resto del léxico no merece la pena hablar, salvo del adjetivo *sano*, que aparece cuatro veces en el sintagma ya estudiado *fiador por/de ferlo sano* (todo el que lo demande). Es decir: “notario, procurador, que se ocupa de hacer lo justo, lo bueno a quien lo solicite”. Es decir que vemos aquí uno de los valores latinos que tenía el adjetivo.

El nombre propio presenta la variedad de estructuras de la época. Predomina la de nombre de pila + apellido –*Petro Garcez*, *Roi Guterriz*, *Michael Petrez*, etc.–, siendo este generalmente un patronímico, pues en los demás casos no podemos estar seguros de que se trate de un auténtico apellido, sino de un elemento meramente identificador ante la poca variedad de nombres de pila. Este elemento puede ser un topónimo, con o sin DE –*Andres de las Fontes*, *Domingo de Coral*, *Gonzaluo de los Ollmos*, *Petro Tolleto*

⁵ “Ego Mael et uxor mea Merian facen compra”.

⁶ Aparece *xema* por errata.

⁷ Porque generalmente se representan con números romanos.

⁸ Si no es apellido.

⁹ Junto con la forma más culta o más latinizada *fidiador*.

etc.—, un apodo —*Domingo Dent, Petro Carneruno*— o un oficio —*Jucep ferrero*—. En el caso de *Domingo Abbat* y *Martin Abbat* es imposible saber si se trata de apellido o cargo.

Sigue en frecuencia el que aparezca solo el nombre de pila, generalmente precedido de *don*: *don Gilli, don Felip, don Flaino, doIllano, don Helias, Salvador, Pelaio, Estephania*. Por el contrario, son pocos los que tienen tres elementos nominalizadores: *Petro Martinez de las Fontes, Martin Johannes de Uilla Falila*. Caso casi excepcional es que a los tres elementos se nos explicita el apodo: *Domingo Johannes de Mataluanega que dizen elrrie*.

Las referencias pueden ser indirectas: *Joanes filio de Petro Pinilla, Domingo fi de Petro Felizeces, Domingo marido de Stephanie*¹⁰. En alguna ocasión sin la expresión del nombre de pila: *fi de Martin Johannes*.

En el fondo el apellido nace como necesidad de distinguir en una pequeña comunidad a las diversas personas que tienen un mismo nombre de pila. Si nos fijamos, no llevan apellido aquellos nombres que no se repiten¹¹. El nombre de pila presenta poca variedad: Hay siete *Pedro*, siete *Domingo*, cuatro *Martin*, tres *Juan*.

Tenemos también un ejemplo del sistema medieval de denominación por el que el nombre de pila del padre se convertía en el apellido de los hijos: los hijos de *Michael Petrez*¹² se llaman *Petro Michaellet* y *Mari Michaellez*.

Texto n.º 2. Año de 1188

In nomine Sancte et indiuidue Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Ego, donna Sol, abbadessa de sancta Maria la Real de Burgos, do una tierra que es en Duraton, a medias, a poner maiolo, a don Feles et a Lobo e con toda sua frontada del rio ; e que fagan en el rio de duos molinos fata tres, otrosi a medias, e los molinos que sean fectos fata Sant Michael, e que los faga don Feles e don Lobo, asi quomodo molinos deuen seder con todo suo apareiamento ; et depues que los molinos fueren fectos, si agua abinere que crebante en la pesquera alguna cosa, que lo fagan a medias; e si portello en los molinos alguno crebantarae, otrosi a medias; e si la pesquera o los molinos leuare el agua ques assolen, que los faga don Feles et don Lobo; et esta tierra que sea la media oganno posta e que lo labren lo doganno, si maes non puderen, duas uices, et lo al que remanecere que sea posto logo otro anno, e desend ariba, que lo labren cadanno tres uices; e quando el maiolo leuare e los molinos fueren fectos e moleren, quando el abadessa quisere, que partan. E desta tierra son aladannos Iohan Martinez, filio de Martin Anaiaz, e de alia parte Martin Martinez, filio de Martin Domingez, e de alia parte Gonsaluo Martinez e Domingo Petrez, filio de Petro Sordo e una tierra de Sancto Domingo que tene enfrente.

E dio por mano el abadessa a frair Iohan que fue de Mazola, que los metesse en la tierra e en el rio a medias, a fondos tierra; e el metiolos en ello, otrosi quomodo el abadessa mando.

¹⁰ Denominado en otra ocasión como *don Domingo de Stephania*.

¹¹ Salvo, quizá, *Pelaio*, pues hay otro: *Pela(i) Johannes*.

¹² Llamado también *Michael Petreri del Campo*.

Testigos: Maior Ferrandez, priora del monesterio; Maria Guterrez, testis; Sancia Garciez, la cantora, testis; Sancia Diaz, testis, e todo el conuent, testis; Iohan Diaz de Pennafidel, testis; don Paderno, testis; Garcia, filio de don Remondo, testis; Martin Martinez, testis; don Abril, testis; Martin Andres, testis; Michael Nunio, testis; Petro Nunio, testis; Gonsaluo Martinez; don Benedicto, testis; Domingo Martin, filio de Martin Annaia, testis; el abbad don Martin de Sant Ciprian de Monte d'Oca, testis; el abbad don Nunio de Ualbona, testis.

Facta carta sub era M^a CC^a XXVI^a, regnante rex Alfonsus cum la regina Alienor in suo regno; sennora in Pennafidele, la regina Alienor, et de sua mano es alcaiaide in Pennafidele don Nunio; iudex, Domingo Munioz, et neto de donna Cida; sangion, Petro Belascho. Garsias notauit.

Este texto es el n^o 18, del monasterio de Las Huelgas, publicado anteriormente por Menéndez Pidal en los *DL* con el n^o 152, al que sigo. Como el texto anterior presenta frases en latín, principalmente al principio y en el colofón, además de otras latinizaciones entre las que están la ausencia de diptongación¹³. En cuanto al vocalismo final, lo único digno de destacar es la pérdida de la /e/ en *ques*, normal en la época y mucho más tarde la extrema de *conuent* y *desend*.

Tampoco en el consonantismo hay mucho que comentar. La sonorización es general –*agua*, *oganno*, *puderen*, *todo*, etc. La F aparece aparentemente conservada –*fagan*– y se emplea para la aspirada árabe –*fata*–. Las palatales están poco representadas: *maiolo*, *apareamiento*. Son latinizaciones *filio*. Y *fectos*.

Las grafías están bastante fijadas, aunque tampoco hay tantas para que puedan servir de prueba. La única “incorrecta” es *abinere*.

El léxico de este documento no es tampoco demasiado llamativo, aunque mucho más rico que el anterior, especialmente en los verbos. Esto es consecuencia, claro, del contenido del texto, que no es una mera carta de venta o donación, sino que en ella se dice todo lo que se quiere hacer y las cosas que pueden suceder. Deben plantar *maiolos*, hacer *molinos* con todos sus *apareamientos*, cuidar de las *pesqueras* y de los *portellos*. Se nos dice de las circunstancias de lugar y tiempo: *frontada*, *en fronte*, *aladaños*, *logo*, *oganno*, *arriba*, *cada anno*. Y claro aparecen oficios y cargos: *abadessa*, *frair*, *priora*, *cantora*, *alcaiaide*, *iudex*, *sangion*¹⁴.

Como decía los verbos son de una enorme riqueza: *do*, *es*, *poner*, *fagan*, *sean fectos*, *deuen seder*, *fueren fectos*, *abinere*, *crebante*, *fagan*, *crebantaret*, *leuare*, *assolen*, *faga*, *sea posta*, *labren*, *puderen*, *remanecere*, *sea posto*, *labren*, *leuare*, *fueren fechos*, *moleren*, *quisere*, *parta*, *son*, *dio*, *tene*, *fue*, *metese*, *metiolos*, *mandó*, *es*.

Una barbaridad para la época. Como también es insólita tal cantidad de formas de subjuntivo. Las únicas formas del pasado pertenecen a un párrafo de difícil comprensión, como veremos. Esto ya nos indica que la

¹³ En la edición de Lizoain –*Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos*, Burgos: Garrido Garrido, 1985– aparece siempre diptongada *tierra*, que no existe en la de Pidal, pues lo que aparece en el texto es la voz abreviada.

¹⁴ Latinización de *sayon*.

sintaxis va a ser muy complicada, los subjuntivos nos indican también una gran profusión de la subordinación. Pero antes de entrar en la sintaxis, quisiera señalar el doble significado que tiene el verbo *leuar*: en el primer ejemplo –*leuare el agua*–, tiene el significado de “llevar, arrastrar”, mientras que en *quando el maiolo leuare* tiene el significado de “crecer”.

En la morfosintaxis nada hay que destacar, como en el documento anterior, los artículos se presentan bajo su forma actual, con la excepción, normal en la época y mucho más tarde del alomorfo femenino *el* en *el abadessa*. En los numerales todavía seguía viva la diferenciación genérica en *dos*: *duos molinos*, *duas uices*. También es normal la flexión genérica del posesivo, como es bien sabido: *sua frontada*, *suo apareamiento*.

Pero es por la sintaxis por lo que es importante este documento. De las ¡31! oraciones solo hay cuatro principales: *do una terra, dio por mano, et el metiolos en ello y es alcaiaide in Penna fidele*. Así pues hay 27 subordinadas. Pese a esto, abunda la coordinación con *et*, la mayoría de las veces expletiva. Sobre las causas de este uso hay amplia bibliografía conocida. Lo que me parece claro es que aquí hay que descartar el influjo árabe.

De las subordinadas, la más abundante son las sustantivas objetivas: 11. Lo más interesante es que depende de un verbo de mandato elíptico, de ahí que todas vayan en subjuntivo. La mayoría presenta una estructura repetitiva: *que fagan*, con la variante *que sean fectos*. El sujeto de la subordinada puede ir antepuesto al *que*: *et los molinos que sean fectos*. Solo hay una objetiva en imperfecto de subjuntivo: *que los metesse en la terra*.

Siguen en frecuencia las subordinadas adjetivas, todas introducidas por *que*. Tres van en indicativo: *terra que es Duraton*, *una terra de Sancto Domingo que tene en fronte*, *a frair Iohan que fue de Mazola*, y dos en subjuntivo porque se refieren al futuro: *si agua abeniere que crebante en la pesquera alguna cosa*, *et lo ál que remanecere*.

Hay cuatro condicionales, las cuatro van en futuro de subjuntivo por tratarse de probabilidad: *si agua abinere que...*, *que lo fagan a medias*, *et si portello... crebantaret*, *otrosi a medias*, *et si la pesquera... leuare el agua... que los faga don Feles et don Lobo*, *que lo labren lo doganno*, *si maes non puderen*, *duas uices*.

Hay también tres temporales: *depues que los molinos fueren fectos*, *Et quando el maiolo leuare et los molinos fueren fectos et moleren*, *quando el abadessa quisiere*, *que partan*.

Finalmente hay dos modales –*los molinos que sean fectos... asi quomo molinos deuen seder*, *et el metiolos en ello otro si quomo el abbadessa mando*–, una final –*do una terra... a poner maiolo*– y una consecutiva– *et si la pesquera o los molinos leuare el agua ques assolen*, *que los faga*.

Hay dos rasgos muy sorprendentes: uno es el orden de palabras, con grandes incisos y separaciones entre los elementos:

do una terra que es en Duraton, a medias, a poner maiolo a don Feles et a Lobo

Et si portello en los molinos alguno crebantaret

Et esta terra que sea la media oganno posta

Et que lo labren lo doganno si maes non puderen duas uices

El otro es la falta de concordancia en: *et que los faga don Feles et don Lobo*, y en *et si la pesquera o los molinos leuare el agua*.

Finalmente algo de nombres propios. Como es normal y ya vimos en el comentario anterior, predomina la estructura nominativa nombre de pila + apellido –*Petro Nunio, Gonzaluo Martinez, Petro Sordo*, etc.–, seguida de la de solo el nombre de pila precedido de *don* –*don Feles, don Lobo, don Abril*, etc.–. Solo hay un ejemplo con tres elementos denominativos: *Iohan Diaz de Penna fidel*. También vimos cómo era frecuente la referencia indirecta: *Domingo Munnoz el neto de donna Cida*¹⁵. Por último, tenemos varios ejemplos de la fórmula de la creación del apellido por el nombre de pila del padre: *Iohan Martinez filio de Martin Anaiaz*¹⁶, *Martin Martinez filio de Martin Dominguez* y *Domingo Petrez filio de Petro Sordo*.

Texto nº 3. Año de 1191

Dela pesquisa de la ecclesia de sancti Felicis de Anero. l2 Dissieron todos akellos enke fue fegga ke siempre l3 uiran et hodieran et sabien por uerdat ke duen l4 de sancta Maria de Puerto metie abbat enna ecclesia l5 de sancti Felicis de Anero con el abbat de Castanneda, l6 et ala muert del abbat de Anero, uieron siempre l7 et odieron por uerdat ke duen de la ecclesia de sancta l8 Maria de Puerto et el abbat de Castannieda partien l9 la buena deakella ecclesia et dela kasa de Anero l10 eet ninguno otro; et el sennioriu siempre lo uieran l11 de duen de Puerto con plazer delabbat de Castanneda l12 Esta pesquisa fue fecha por mano de don Oriolo l13 ala secunda uez ce fue merino del re, quando don l14 Didago tenie tota la tierra de Trasmiera troa en Soria. l15 Ferrando Alfonso sedient senior de Puerto; prestameros l16 de Trasmiera; LopSangez de Mena et Gomez Goncaluez l17 de Islla et MartinAntolinez et Martin Uelaz; l18 merino de don Didago: GonsaluoMartinez de Rozas. l19 Fegga fue esta pesquisa in era M^a CC^a XX^a VIII^a l20 in uespera apostolorum Philippi et Jacobi.

Este texto también procede de los *DL*, con el nº 1. Como los dos anteriores, pertenece a la esfera del castellano. Es también un texto romance con pequeños elementos latinizantes, como las tres últimas palabras del documento.

Generalmente se transcribe bien la diptongación: *siempre, duen, Puerto, muert, buena, sedient*. Solo hay un ejemplo de pérdida extrema de /e/, que

¹⁵ Es muy interesante la feminización del arabismo.

¹⁶ Que tiene otro hijo que se llama *Domingo Martin*.

es el de *muert* que acabamos de citar. Se podría pensar también en *sedient*, pero quizá sea más bien un caso de pérdida de /o/ por tratarse de un gerundio, como diré más adelante. Sí hay pérdida de /o/ en *duen*, sin que esta voz tenga un uso átono. Hay un cierre de vocal final –*sennioriu*, si no es una latinización, que no parece.

La terminación /ía/ de los imperfectos ha evolucionado a /ie/: *sabien*, *metie*, *partien*, *tenie*.

El resultado de las sordas intervocálicas latinas vacila entre la conservación y la sonorización: *ecclesia*, *secunda* y *tota*, sin duda latinizaciones, y *sabien*, *uerdat* o *Didago*.

Las palatales procedentes de KS y KT se reflejan en *dissieron* y *fegga*. No hay pérdida de /d/ en *hodieran* y *odieron*, pues en este verbo las formas conservadoras lucharon con las innovadoras hasta el siglo XIII.

Nada especial más hay que reseñar en fonética, en cuanto a grafías quizá solo el raro ejemplo de *ce* frente a varios *ke*.

Poco hay también que comentar en la morfosintaxis. Quizá lo único reseñable sea la asimilación del artículo a la preposición en *enna* y el valor etimológico de las formas en -RA: *uiran* et *hodieran*, etc.

Las frases no son muy largas –el texto tampoco lo es–, por lo que no hay demasiada complejidad sintáctica. Hay seis oraciones principales, algunas coordinadas: *Dissieron todos akellos, uieron siempre et odieron, et el sennioriu siempre lo uieran, esta pesquisda fue fegga, y fegga fue esta pesquisda*.

Además de una temporal –*quando don Didago tenie tota la tierra*–, encontramos tres sustantivas objetivas y dos adjetivas: *dissieron.... ke siempre uiran et hodieran et sabien... por uerdat ke... metie abbat, uieron et odieron por uerdat ke... partien, y todos akellos enke fue fegga y ala secunda uez ce fue merino*.

Queda por hablar del *sedient*. Es posible pensar que sea un participio de presente, similar a los que aparecen en los textos y frases latinas, como en el documento anterior¹⁷, en cuyo caso se trataría de un latinismo sintáctico, pero es posible pensar que sea un gerundio, con pérdida de la /o/ final y ensordecimiento de la consonante final.

Hay que destacar que en el texto parece imperar la tendencia a no poner el verbo *ser* tras pausa, lo que hace que se produzca la alternancia entre *esta pesquisda fue fegga* y *fegga fue esta pesquisda* o *Ferrando Alfonso sedient senior de Puerto*.

En cuanto al léxico, *pesquisda* es un hapax. *Buena* tiene el significado de “herencia”. La partícula *troa* existió en castellano hasta mediados del siglo XIII, y hasta finales del XIV en el oriente peninsular.

¹⁷*Regnante rex Alfonsus.*

Texto n.º 4. Año de 1191

In nomine domini. Ego don Pedro Alpollechen do a poblar a Joan Domingez, fillo de don Oria, et 12 alos ke unieren conel, akella mia aldea ke dizen Uilla Algariua; et dola ad atal foro 13 a poblar, kem den VI fanegas de trigo et otras VI fanegas de ordeo cadanno iugo et 14 a la sementera una obra et otra al baruecho, et otra al segar; et doles solar en ke 15 fagan casas et en ke moren et ke moren hi con suas mulleres et con sos fillos, et non 16 cambien la morancia en otro lugar, foras end en Toledo dentro. E assi cumo ua 17 la carrera de Toledo ad Arcicolla, de diestro, quando hi plantaren de uinna aian ellos 18 la medietad et den a mi la otra medietad; et quando a mi ploguiere de partir, ke 19 partamos et si non, kem den el sesmo de las uuas et kelo lieuen al lagar a Uilla All10gariua; et de quanto lauraren en el raganno, kem den el quarto. Et si cambiaren la mol11rancia de Uilla Algariua foras de Toledo, ke pierdan quanto hi lauraren en Uilla Algal12riua. E ego don Pedro Alpollechen otorgo esta heredad a estos pobladores et a los fillos 113 et a los nietos et aest foro, et uendan et empenen, et kem den mias calonnas 114 a foro de Toledo. Facta carta mense aprilis, era M^a CC^a XX^a VIII^a 115 Andres Furtuno, testis; Andres martin, testis.

De nuevo es un texto sacado de los DL, con el n.º 261. Es un texto perteneciente a un mozárabe toledano, con las firmas en árabe. El mismo apellido del otorgante es mozárabe: *Alpollechen*, con el artículo árabe más el derivado del latín *pullicenu*. Como es normal en documentos de esta época el comienzo y el final están en latín.

Dicho lo cual no es de extrañar que algunos rasgos fonéticos se aparten de lo que podríamos llamar norma castellana. En el vocalismo vemos que no hay diptongación en *foro* y en *foras*, mientras que sí lo hay en *diestro*, *lieuen* y *nietos*. Este hecho nos puede hacer pensar que la diptongación mozárabe era asimétrica, es decir: que se había producido la de /*ě*/ y no la de /*õ*/, pero no parece que ello haya sido así en el mozárabe, por lo que hay que pensar que puede tratarse de latinismos o latinizaciones. No serían los únicos. En la línea 7 encontramos *ordeo*, que –que sepamos– solo se conservó en Aragón y Navarra.

Hay dos ejemplos de pérdida extrema: *kem*, que llegó en este caso hasta fines del siglo XIII, y *est*.

En cuanto al consonantismo la sonorización es general. Además no notamos vacilaciones gráficas dignas de notar, salvo la palatal lateral procedente de *e* y la yod segunda: *fillo*, *mulleres*, que era la solución mozárabe de esta palatal. Sin embargo, otras soluciones son castellanas, como la palatalización de KT: *baruecho* o el paso a dentoalveolar de la palatal /*ê*/ latino-vulgar: *dizen*, frente a la palatal que se conserva en el apellido del otorgante.

Nada especial hay en la morfología. No hay vacilaciones en el empleo del artículo; el posesivo antepuesto presenta alternancia genérica –*akella mia aldea*, *suas mulleres*, *sos fillos*, *mias calonnas*. No hay reduplicación del pronombre personal, pues alternan el átono –*kem den*, con el tónico– *den a mi...* *quando a mi ploguiere*. Después de la conjunción *et* el pronombre átono se pospone –*et dola*, *et doles*–.

Hay una gran cantidad de oraciones. Hay cuatro oraciones principales: *do a poblar, et doles, y otorgo esta heredad*. Las demás –23– son subordinadas, la mayoría con *que*, de las que doce son sustantivas objetivas –*kem den, ke partamos, ke lo lieuen, ke perdan, et ke uendan et empennen*, todas ellas sin un verbo regente explícito, como ya hemos visto en otros textos. Junto a ellas, hay otras sin nexo introductivo, bien porque van en coordinación –como en el último ejemplo–, pero en otros no hay coordinación (aunque haya un *et*), como en *et non cambien, aian ellos la medietad et den a mi*. Puesto que dependen de un verbo de mandato implícito, van todas en subjuntivo, Hay una de objeto indirecto: *alos ke uinieren conel*.

Adjetivas hay tres: *aldea ke dizen Uilla Algariua, solar en ke fagan casas et en ke moren*, más dos introducidas por *quanto*: *quanto hi plantaren de uinna y de quanto lauraren*.

Las demás tienen poca representación: dos temporales –*al segar y quando a mi ploguiere*–, una condicional –*et si cambiaren de morancia... ke perdan*–, una modal –*assi como ua la carrera*–, una final –*do a poblar*–, y una término de preposición (semánticamente objetiva) –*quando a mi ploguiere de partir*.

Desde un punto de vista del léxico poco hay que comentar. Predomina el léxico agrícola, lo que era de esperar. No hay más arabismos que los ya extendidos en la época: *aldea y fanega*. Lo único destacable, quizá es el hapax *morancia*, y *reganno*, que no parece haber superado el siglo XII.

Texto nº 5. Año de 1194

In Dei nomine. Hec est conuenientia que fecit Petro Pelaez con suas filias, con Xemena Petriz et Taresa Petriz, et plogo a suo filio, el abat don Gil, et a suo neto, Pela Petriz, / de sua labranza de ual de Uillacete, de suo heredamento que habet in Coria et de heredamento de Feres et pennos et de heredamento de Alafes et de pennos et de /3 heredamento de Castronouo et sua labranza; a so passamiento de don Petro, si passare pan et uino collido, sea de Sancti Saluatoriz; et si fure por coger, habeant medie/tate sos filias et meditate Sancti Saluatoriz; et de uineas labradas et de baruechos sua meditate; et ecclesia de Sancto Martino que dio don Petro et donna Taresa / a Sancti Saluatoriz, con sua directura offerenda et decima et primicia et mortuorum. Et de de Canizo todo quanto a el partinet, foras una albergaria que dio a Sancti Saluatoriz de /6 Zamora, casas et pan et uino et cubas et toda presea et boes ganado a Sancti Saluatoriz de Uillacete. (Et) por aquest amor que consentieron suas filias a don Petro, que dio pro sua alma / a Sancti Saluatori, et por amor que de lo que dio a suo neto Pela Petri en Coria, elo que compro de Pela Pelaez et de dona Uelasquita, foras uno orto, elo que el dio en Paiars [et I^o solare] / en Corieses, todo lo al dio a suas filias en prestamo; et deslo prender quando sel ploguier, foras ende elo que tomo pora si de Corieses.

/9 Esta carta otorga Petro Pelaez de Arnales et suas filias; et qui ista carta frangere uoluerit, pectetet (sic) mille morabetis in coto. Firmas: Petro Uelasco, Monio Uelasco, Roi Fernando, / Roi Lope, Fernan Gome, Petro Gonzauo.

Facta carta VIII kalendas aprilis, era M^a CC^a XXX^a II^a. Regnante rege Adefonso, cum

regina Taresa, in Legione et in Gallecia. Electo Iohannes / in Zamora. Roi Petri tene-
te Tauro et Villaalpando et Maiorga. Confirmatores: Ioh[an Ro+io. Don [Tome].
Micael Iohannis. Esidro Petri. Don Godio conf.

Este documento pertenece a Sahagún y está editado con el nº 1485. Es el menos romanceado de todos los que hemos estudiado, pero, si tuviese que optar, más lo consideraría romance que latino. Otra cosa distinta es que piense que el escriba quería escribir en romance, seguramente estaba convencido de que lo hacía en latín, en su pobre y escaso latín.

Por este motivo no aparecen más diptongos que *ploguier* y *passamiento*, sin embargo el vocalismo es plenamente romance –*plogo*, *pennos*, *otorga*, etc.–, salvo en los latinismos, claro, con pérdida de la /e/ final, incluso en un caso extrema *aquest*.

Como también hemos visto en otra ocasión, la latinización es menor en el consonantismo. De hecho está generalizada la sonorización y las nuevas palatales aparecen sin ningún problema, salvo en *filiás*¹⁸. Así encontramos /š/ en *Xemena*, /ç/ en *baruechos*, /ʎ/ o /ž/ en *collido*, *coger*, *Paiares*.

Del léxico no merece la pena comentar nada. De la morfología destacaremos que todavía quedan restos de vacilación en el artículo –*lo*, *elo*. También hay alternancia en los demostrativos –*aquest*, *esta*–, lo que es normal. Lo mismo cabe decir de los posesivos, que mantienen en cierta medida la flexión, aunque se puede pensar en que *suo* y *sua* sean latinizaciones, si comparamos con *so*. Tenemos también un ejemplo de confusión genérica en *sos filias*, con el archimorfema en masculino, como en el asturiano central actual.

Son claramente leonesas *fure* y *consentiron*.

La sintaxis, no por ser sencilla deja de tener sus complicaciones, debidas, en parte, a la poca habilidad del notario. Aparte de la primera frase en latín, tenemos una oración principal en *plogo a suo filio*, parece que también puede ser principal *todo lo al dio a suas filias*, y finalmente, en presente, *esta carta otorga*.

Como vimos en el documento anterior, hay subordinadas sustantivas objetivas sin partícula introductoria, dependiendo de un verbo de mandato implícito en *sea de Sancti Saluatoriz* y *habean medietate sos filias*, y con la partícula *que* en *que de lo que*.

Hay también una serie de sustantivas con *que* precedido del artículo *lo*: *lo que dio a suo neto*, *elo que compro de Pela Pelaez*, *elo que el dio en Paiares*, *elo que tomo pora si*.

Abundan también las adjetivas: *heredamento que habet*, *ecclesia... que dio*, *albergaria que dio*, *aquest amor que consentiron*, *que dio pro sua alma*, y *todo quanto a el pertinet*.

¹⁸ Que también se podría pensar en una representación de /ʎ/, pero no creo.

Además hay dos condicionales –*si passare pan collido, sea, y si fure por coger, habean*–, una temporal –*quando sel ploguier*–, y una incoativa –*et si fure por coger*–.

Texto nº 6. Año de 1194

In Dei Nomine et eius gratia. Ego don Lope esto en ora de pasar e deuo a Iohan Gordo XXXX e dos morabetinos e do a don Iohan por estos morabetinos las casas que fueron de Rui Miguel e de suo iermano Domingo Miguel y de dona Mioro e despues fueron de Pedro Monazino, a Pedro Monazino uendiolas a mi, Lope montero, e ego don Lope dolas a Iohan Gordo por estos XXXX e II morabetinos que le deuo en mio pasamiento; et ex una parte de illas casas el curral de Sancta Maria e de alia parte las casas de Petro Sancho, e de tertia parte Martin Esquerro.

Et de hodie, qui hoc factum nostrum irrumpere uoluerit, tam de nostris quam de extraneis, in primis sit maledictus et excommunicatus, et pectet al rey D morabetinos, e a Fernan Garcia CC morabetinos e a Gonzalvo Fagundez C morabetinos. Era M^o CC^o XXXII.

Testes: Fernan Garcia, Petro Fernandez de Uannovidas, Munio Rodriguez, Giron, Arias Pelaiz, Iohan Escrivan, Roi Petriz ermano de Garcia Petriz, Martin de Benafe, don Ramiro, so sobrino Melen Garcia, Gonzalvo Fagundez, Iohan de Toledo, Fernan Suarez, Iohan Elias, Domingo Elias, Furtado, Fernan Garcia, repostero de la reina, Iohan Becha, Petro Febrero, Petro Fernandez, montero, so ermano Fernan Fernandez, Sancius Fernandez, Petro montero, Gonzalvo Estevan, Iohan Rolan, don Alfonso de Calzada. Ista carta fu fecha in mense may, in collactiones Sancte Marie de Granada.

Este texto, el nº 104 de la documentación de la catedral de Salamanca presenta –como ocurre en otras ocasiones– un comienzo en latín, y la parte obligada del final también, aunque hay también alguna forma romance, además de los nombres propios, *al rey* o la preposición A de objeto directo. De la misma manera, en la parte romance no faltan las formas latinas: *ego, suo*¹⁹, *morabetinos, ex, illas, alia, tertia*. Es curioso que en los nombres propios solo latiniza²⁰ los derivados del latín *Petrus* y la mal latinizada *Sancius*²¹.

Solo hay un rasgo dialectal *iermano*, con la conservación de la palatal inicial, que alterna con *ermano*, sin que se pueda decir que estas formas sean castellanismos, pues en esta palabra es frecuente la pérdida de la palatal desde época temprana²²; quizá lo sea también la forma *curral*, puesto que, aunque una vacilación de una vocal átona no sea sorprendente ni entonces ni hoy, este cierre vocálico solo lo registro en textos leoneses de la época. Las demás formas y construcciones son coincidentes en el leonés y el castellano.

Evidentemente hay alguna vacilación gráfica como *pasar*, con una sola /s/. Y poco más.

¹⁹ Frente a *so*.

Al ser un texto corto, no hay mucho desarrollo sintáctico, pues predomina la coordinación y solo encontramos dos subordinadas relativas *casas que fueron de Rui Miguel y morabetinos que le deuo*.

Finalmente, habría que destacar el significado de *pasar y passamiento*, que hacen referencia al momento de morir, como todavía hoy se dice “pasar (a mejor vida)”.

2. TEXTOS SEMI-ROMANCEADOS

Incluyo en este apartado una serie de textos en los que hay un intenso romanceamiento, pero de los que no estoy tan seguro de que el escriba quiera usar la lengua vulgar, por una parte, pero también aquellos en los que la parte latina ocupa una parte importante del documento.

Texto nº 1. Año de 1186

In Dei Nomine. Ego Monio Rodriguez a uobis Petro Pelaez de Arnales et uxor tua domna Taresa facio uobis karta de pignus de hereditate, quanta habeo in Feres, per o[c]toginta / morabetinos, de kalendas ianuarii usque ad nouem annos. Que no la saque de aquestos nouem annos adelante; se la quisiere sacare, sacala pora si et non pora otro; et si el morire, /3 saquela Petro Rodriguez, so germano, et si non Martin Petriz, so tio; et si ellos moriren, saquella sos fillos, el qui primero [qui] diere estos morabetinos. Et istos homines que aquí sunt nominatos / en esta karta que la an a sacar, que por bona fe no la saquen pora otro, senon pora si; et si la quisieren uender, quanto otro omne dier por ela por uertat dallo don Petro o sua mulier donna Taresa.

Facta karta era M^a CC^a XX^a III^a. Pela Tauladiello conf. Roi Martinis conf. Roi Gonzaluiz conf. Garcia Diaz conf. Iohan Petriz conf. Iohan Ciprianez conf. Lucas presbiter conf. /6 Iohan Ryo conf. Micahel Iohannis conf. Don Tome conf.

Este texto pertenece a la documentación de Sahagún, con el número 1431. Como podemos comprobar, están en latín las tres primeras líneas, además de la fecha. También hay alguna forma latina en el fragmento romance como *nouem, homines, sunt nominatos o sua mulier*.

No hay demasiados dialectalismos, solo *fillos*, con la solución de la palatal lateral dialectal, la partícula *se*, aunque lo que predomina es *si*, y, en todo caso *germano*, pues puede tratarse de una latinización.

No existe demasiada vacilación gráfica, solo *ela, saquella, dallo*, que podrían también interpretarse como ejemplos de palatalización leonesa de la /l/ inicial, aunque no creo, porque los demás ejemplos pronominales no presentan tal grafía.

²⁰ ¿Solo sabe latinizar?

²¹ Frente a *Sancho*.

²² Y también en el portugués *irmao*.

No se puede considerar vacilación gráfica *uertat*, pues la conservación de la sorda en esta palabra es frecuente en la época e incluso más tarde²³.

Nada de particular tiene *adelantre* –que llega al siglo XIX–, o la no dip-tongación de *bona*, de la que ya hemos hablado. En cuanto al uso del indi-cativo en *sacala*, en vez del subjuntivo creo que es mera equivocación del escriba.

A la vista de las formas *sacar* y *uender* la conservación de la /e/ final en *sacare* pudiera ser debida a latinismo; no así la pérdida de la vocal final del futuro de subjuntivo en *dier*, que está dentro de las posibilidades medie-vales de todas las zonas.

Este documento es interesante por la gran cantidad de oraciones con-dicionales con futuro de subjuntivo: *se la quesiere sacar, si el morire, si ellos moriren, si la quisieren uender*. No son los únicos subjuntivos del texto, pues existe también en dos oraciones de relativo con valor de futuro –*el qui pri-mero diere, quanto otro omne dier*–, e incluso en dos oraciones completivas con valor de futuro *que no la saque* y *que (..) no la saquen*. Estas dos últimas frases son muy interesantes porque está elíptico el verbo principal, que es un verbo de mandato (“ordenó, mando, dispongo”, etc.). También apare-ce el subjuntivo con valor de imperativo: *saquella sos fillos*.

Desde un punto de vista léxico no hay nada especial que comentar.

Texto n.º 2. Año de 1197

In Dei nomine. Ego Iusta Diez fago conuenientia e plete con don Pedro Pelaiz de Arnales / e con elos confratres de la confreria de Cannizo. Nos confratres damos a uos Iusta Diez quanta /3 hereditat nos auemos de terras e de uineas e de casas que fu de Micael Fagundiz, / en que uiuades en uostros dies e remanga a la casa por uostros dies. Et ego Iusta / Diez a uos confratres fago plete e do a uos la tercia de mio auer mobile et de hereditat, /6 terras e uineas et ortos et casas et molinos et prados et de quanto habeo uel debeo abere. / Et ego que uiua en ella en meos dies; et post de meos dies, remanga ela media / desta IIIª a la confreria et el otra media a Sancti Saluatoris de Uillacethe.

Si aliquis /9 homo uel femina contra hoc factum nostrum ad irrumpendum uenerit, sedeat maledictus / et excommunicatus et cum Iuda traditore patiatu penas in inferni; et pectet uobis in / coto C morabetinis.

Facta karta donationis sub era Mª CCª XXXª Vª, et quoddum quod erit /12 Xº IIº kalendas iulii. Regnante rex Alfonsus in Legionem et in Galletia. Episcopus Manrichus in sede / Legionensis. Episcopus Martinus in sede Zamorensis. Confirmatores quod uiderunt et au/dierunt: Gil Uelasquez conf. El prior don Pedro de Uillacethe conf. Gartia Diez conf. Man/12tin (sic) Diez conf. Don Iohannes merino conf. Don Martin de Martha Dominici conf. Petro escudero conf. Don Michael filio de Dominico Michaelliz conf. Petro Pelaiz de Arna/les conf. Dominicus presbiter abas conf. Petro Petriz conf. Pedro Terrero conf. Martin /18 Rodriguiz conf. De Tollanos: Pelai

²³ El ejemplo más tardío que conozco es de López de Ayala (1400).

Uermudez conf. Martin Petriz conf. /Confratres e concilium de Cannizo conf. Ego Iusta Diez a uobis confratres hanc kartam donationis / roboro et confirmo et signum fatio. Petrus testis, Iohannes testis. Pelagius testis.

Este texto también pertenece a la documentación de Sahagún, publicada con el número 1512. Frente al texto anterior, en este no están tan delimitadas las partes latinas y romances, sino que es una mezcla informe de las dos lenguas. Es evidente que el latín de este escriba es más bien malo, por no decir espantoso. Comete ultracorrecciones como *fatio* por “facio”, no sabe que la forma latina correspondiente a la romance *sea* no es *sedeat*. En fin, hasta latiniza mal el apellido *García* – *Gartia*. En este sentido no hay que considerar que en *dies* haya un paso de -AS > -ES, sino la forma latina.

No hay en el documento ningún rasgo leonés salvo la forma del artículo *elos*, *ela*, en parte por su carácter medio latino.

Tampoco sintácticamente es un texto complicado, aunque sí interesante en cierto sentido. Las más numerosas son las oraciones con relativo: *quanta heredit nos auemos, casas que fu²⁴, en que uiuades, de quanto habeo*. Pero, como digo, son especialmente interesantes el uso de un QUE conjuntivo con subjuntivo sin verbo de mandato explícito –como veíamos en el texto anterior– *et ego que uiua en ella meos dies* y dos ejemplos de presente de subjuntivo con valor de imperativo: *remanga a la casa por uostros dies, remanga ela media*.

En cuanto al léxico dos palabras merecen un comentario. Una es *plete fago conuenientia e plete*, de la que solo conozco un ejemplo de Silos del año 1183, y con el mismo significado de nuestro texto, que es el del latín *placitu*, “deseo”, “placer”. La otra palabra es *confreria*, es decir, la residencia que habitaban los “confratres, la comunidad”.

Texto n.º 3. Año de 1191

Este otro documento pertenece a Santa María de Trianos, con el número 40, y dice lo siguiente:

In Dei nomine. Notum sit tam presentibus quam futuris quod nos, todol conçeio de Melgar de Suso, con los alcaldes e con los iurados e con Martín Galego, castelero, damus e otorgamus de bonas uoluntades sin premia nenguna, mas por amor de Dios e por saluamiento de nostras almas, a uos abbad don Esteuan de Trianos e a uostro conuento, des de el pielago de Penna Alua fata Penniella por los exidos de nostra uilla Melgar que abrades calzes et paredes uostros molinos en qual logar quisierdes. Et si por uentura atrauesardes carrera que fagades que fagades (sic) ponte sobre lagua por passem los omens.

²⁴ Nótese la falta de concordancia.

Si quis uero hoc nostrum factum disrumpere uel minuere presumpserit, iram Dei omnipotentis incurrat plenarie, et insuper persoluat abbvati Sancte Marie de Trianos uel uocem eius pulsanti M morabetinos in coto.

Facta carta era MCCXXVIII. Regante rege Alfonso cum regina Alionor in Toletto et in Castella. Didacus alferit regis conf.

Rodericus Guterret maiordomus curie regis conf.; Lop Diat merinus regis conf.; Alfons Telli dominans Melgar conf.; Manricus episcopus in Legione conf.; Iohannes abbas in Sancto Facundo conf.; Fernan Martinez, ts.; Dominicus Andrez te.; Martin Compadre ts.; Fernan Pedrez ts.; Afilado ts.; Gomet Diat ts.; Diago Anaez ts.; Gonçaluo Dominici ts.

Et concilio de Melgar Superiori dante, audiente, uidente, roborante atque confirman- te, et hoc signum faciente.

De nuevo nos encontramos con un documento que comienza en latín, para poco después pasar al romance en las disposiciones particulares y volver al latín en la fórmula final, la fecha y los firmantes. En el párrafo en romance hay también algún latinismo: *damus e otorgamus*.

Trianos está muy cerca de Sahagún y por consiguiente pertenecía al reino de León, sin embargo presenta algún elemento castellano indudable, pues si en *conçeiio* podría pensarse en que la /i/ no representa la solución castellana de LY - /ž/ sino una palatal sonora sin más²⁵, el arabismo *fata* no es forma leonesa sino castellana, pues la grafía F representa la aspirada árabe, sonido que no tenía el leonés.

El único ejemplo de fonética dialectal es el nombre propio *Afilado* “ahijado”²⁶, con mantenimiento de la palatal lateral.

Por las causas que sean –de las que ya hemos hablado– el escriba procura no diptongar –*bonas, uostro, ponte*–, pero se le escapa en *saluamiento, pielago* y en *Penniella*.

Hay dos extrañas pérdidas de la vocal final: *omens* y *Alfons*, que no alcanzo a explicar porque no es propio del leonés ni tiene nada que ver con la pérdida extrema de la /e/ tan típica de la época.

Hay algún vacilación gráfica para representar la palatal lateral –*Galego, castelero*, junto a *Penniella* y *uilla*.

Pero quizá lo más digno de destacar sea la neutralización /t/ - /s/ en situación final: *Guterret, Diat*, frente a *Martinez, Pedrez*.

En cuanto a la sintaxis, encontramos un *que* con valor final –*que abrades calzes*, un relativo *en qual logar quisierdes* (6), una condicional *si por uentura atrauesardes carrera*, cuya apódosis va precedida de la partícula *que* – *que fagades ponte*, que –como en el texto anterior– es una conjunción seguida de presente de subjuntivo, lo que indica un verbo de mandato elíptico.

²⁵ Como ya dijimos.

²⁶ No puede ser “afilado” porque su documentación es tardía.

Texto n.º 4. Año de 1198

In Dei nomine. Ego Iohannes Blasco dono me a Deus et a Sancata Maria de Fitero et al abat don Guillem et al conuent con XL morabetinos. Et meto en precio de estos morabetinos II piezas en Sancto Petro de Ianguas. Est una en Macanielo. Alletanei de una parte Micholau. Et alia parte Paschal de Corneia. Est alia pieza en Naua Bellida. Alletanei de una parte Garcia Semeno et alia parte Pedro Sancho. Recibio estas piezas frater Per en uoz del abat et del conuent. Testes uidentes et audientes del meter a frai Per en las piezas: don Arnaldo el Coxo et Manes / et Paschal de Corneia et Iohan Garcia filio de Garcia Semeno et Mengo el nieto de Iohannes Domingo. Et es recebido Iohannes Blasco pro fratre. Et si non se quisiere bestir donen li racion como a fraire et que aia part en todo el beneficio de la Orden. Qui hoc factum uoluerit disrumperere pectet mil solidos a palacio. Regnante rex Alfonsus de Toleto usque in Calaforra.

Es un texto del monasterio de Fitero conservado en el Archivo General de Navarra²⁷. Como tantos otros comienza en latín para pasar inmediatamente al romance, lo que no quita para que palabras y frases latinas aparezcan aquí y allá, algunas verdaderamente híbridas: *Testes uidentes et audientes del meter a frai Per en las piezas*.

Hay varios ejemplos de diptongación: *piezas*, *Macanielo* y *nieto*, y de pérdida extrema de /e/: *conuent*, *part*.

En el consonantismo hallamos ejemplos de las palatales romances: *Corneia*, *coxo*, *aia*. Notemos que para la yod segunda la solución es la castellana.

De la morfología nada especial hay que señalar, salvo el cierre vocálico en el pronombre *li*, como ocurre en la vecina Rioja. Sí en la sintaxis. Nótese que la primera oración está en la primera persona del presente de indicativo –*dono*–, lo mismo que la segunda oración: *et meto en precio*. Pero después de exponer lo que dona²⁸, en la siguiente oración principal lo que nos encontramos con el indefinido en tercera persona del singular –*recibio*–. La siguiente oración romance está en la línea 11: *et es recebido Iohannes Blasco pro fratre*. Ya no hay más oraciones principales, pues las dos que siguen a la condicional –*si non se quisiere bestir*– están en presente de subjuntivo: *donen li y que aia part*, que son esas oraciones sustantivas con verbo implícito que hemos visto en otros textos. Además de las oraciones señaladas hay un complemento nominal, con el verbo semi sustantivado: *del meter a frai Per*.

Del léxico lo único digno de señalar es *pieza* con el significado de “parcela, finca”, significado general en la parte oriental de la Península en la Edad Media, hoy viva en Navarra.

²⁷ Cristina Monterde, *Colección diplomática del monasterio de Fitero*, Zaragoza: Caja de Ahorros, 1978.

²⁸ También en presente con el verbo *ser*.

Texto nº 5. Año de 1196

Este documento pertenece a la colección de San Román de Entrepeñas, publicado con el nº 40.

In Dei nomine. Ego, Urracha Martiniz, do et otorgo tota mea hereditate quanta habeo en Entrocisam et enas eras et in sos terminos qui me pertenescunt, solares et barriales, et prados et terras. Esta hereditat do et otorgo ad opera Sancti Romani pro anima mea et de meo marido / et de meos fijos et pro remedium animas nostras uel parentum nostrorum, amen. Et nobis, sos nietos todos, Pedro Rodrig et Monio Rodrig et alios uiros uel feminas, esta hereditat otorgamos et damos i al hereditat quanto nos pertenez en Auinant, solares et barriales et prados et terras et /3 exidos et deuizas, et II solares en Uilla Noua pernomnados en el que mora Ordono et alio a so respallo, et suas afrontaciones: de prima parte, la carrera, et de alia parte, soelo de nieta de dona Urraca, et de alia parte, el sendero qui ua de carrera a carrera, et la meatat de quanto prestamo / i auemos; esto damos et otorgamos per el quinto que auemos a dar per nostra auuela a Sancto Romano et a sua opera qui fo preciado XXXX^a morabotinis. Et ego, Martini fratre, qui tenet opera, recipio et prior Bartolomeus et totum conuentum. Et si aliquid uenerit uel uenerimus, tam de nostris uel de extraneis, / istam kartam frangere uoluerit, habeat iram Dei Omnipotentis et beate Marie et de omnibus sanctis cum Iudas traditore in inferno damnatus, et pecte in cocto a qui sua uoce in manu posuerit CC morabotinis et a Sancto Romano et a sua opera tale hereditat duplata in tali loco.

Regnante rex Alfonsus in Castella et in Toledo /6 cum regina Elionor. Petro Garcia de Lerma, maiordomo. Dia Lopez de Fenar, alfierez. Roi Petret de Mala Uilla, merino maior. Aldaricus, episcopus in Palentina sedis. Marrisus, episcopus in Legione sedis. Hec sunt tetes (sic): Don Petro, camarero, ts. Cosin ts. Don Guillelme ts. Martinus, sacerdos / ts. Iohannes, sacerdos, ts. Romio ts. Dominico Andres ts. Iohan Pelaez ts. Don Osorio, tenente castelo Sancti Romani, confirma. Petro Gonzalez conf. Roi Gonzalez conf. Gomez Paiar conf. Garcia Pedrez conf. Gongozaluo (sic) Martiniz conf. Conceio de Sancto Iohannes et de Barrio / oidores et ueedores et i somos confirmadores. Facta karta mense magi M^a CC^a XXX^a IIII. Benedictus fecit.

Este es un claro ejemplo de un texto en que el tal Benedictus se ha aprendido de memoria una serie de fórmulas repetitivas como son las del comienzo, las condenas a quien incumpla el acuerdo e incluso los nombres más o menos latinizados de los firmantes, pero cuando tiene que escribir las condiciones particulares del documento naufraga lamentablemente –o afortunadamente–. De nuevo hay que insistir en que estoy convencido de que el pobre Benedictus creía que estaba escribiendo en latín, lo que ocurre es que no se aplicó mucho en sus estudios.

Y el hecho de que es así se ve claramente en que en el fragmento central aparecen formas latinas en las expresiones formularias –*pro remedium animas nostras uel parentum nostrorum, alios uiros uel feminas*– y alguna que otra palabra que recordaría de leer en otros documentos: *ego, habeo, opera, uel, alio, nobis*, etc.

También sabe que donde él dice [jé] o [wé] se debe escribir E y O respectivamente, por ello escribe *terras, nostras*, etc., pero se le olvida la fórmula en *nietos, soelo y auuela*.

De la misma manera sabe que donde él pronunciaba una aproximante /b/, /d/ o /g/ al escribir debía poner las correspondientes sordas: *tota hereditate, Petro*, etc., pero de nuevo se le olvida o ignora en numerosas ocasiones: *heredat, prados, marido, sendero, confirmadores*.

Por lo demás, poco hay que comentar, salvo la asimilación del artículo a la preposición *-enas-*, la realización yeísta de la yod segunda *-fios, Paiar, conceio-*. Hay que destacar la asimilación del grupo DL en *respallo* 'respaldo', 'vuelta'.

De la sintaxis poco hay que decir porque es muy simple, en donde la subordinación se limita a tres oraciones de relativo.

Texto n.º 6. Año de 1174

Pertenece a la documentación del Pilar de Zaragoza, con el número 135.

Memoria de illo iudicio quod leuauit don Domingo de Barbols con sua filia /2 Calbeta et dixit suo boçero de don Domingo, Petro Ponton, ad suo boçero de Calbeta /3 Sanc Destada: ¿quem demandaç?; respondit suo boçero de Calbeta, Sanç Destada: / 4 illa bona de mea mater et dedit fide retra Calbeta ad don Domingo per forum /5 terre, de qual demando, illa demandariat ad illi Johan Moxo; et dixit suo boçero de don /6 Dominigo, Petro Ponton, ad suo boçero de Calbeta, Sanç Destada: ¿quem demandaç?; illa bona de mea ma /7 ter: unas cassas qui sunt in barrio Sancte Marie Majoris circha illas cassas qui fuerunt /8 de Calbet de Lalcantara et un figaral quod est in araual ad illa tor Dauin Dauax /9 et una uinea qui es in Alpennes, et de mobile entre pan et bino et dineros et moratinos, et in /10 otro autem mobile VII centas morabetinadas; et respondit suo boçero de don Domini /11 go., Petro Ponton: nom buella Deus, que al dia que so madre de Calbeta moriet, que tanto me /12 romanis; et iudicauit don Ramon Per, çalmedina, que lo prouasset con duas testimonias / 13 qued ad tanto le romaniet el dia que moriet sua mater et quod dedisset hel sua / 14 part, et si non quod jurasset hel que non. Et in isto exietse consiliar Calbeta / 15 con suos amiccos et de isto demando quod est supra scripto lexauerit illos V centos /16 morabetinadas et illa uinea dal Penes, et dixit suo boçero de don Dominigo, Petro Pon / 17 ton: firmat nos isto quod lexatis et dent fidaça de retra Cabeta ad don Domini / 18 go per forum terra, quod numquam magis non sedeat demandato Sancet, carnicero. Tor / 18 naront ad illo iudicio et dixit suo boçero de don Dominigo: ¿Qué demandaç? Respondit suo /20 boçero de Calbeta: illas cassas et illo figaral et dauer mobile CC morabetinadas /21 que bos romaniet quandomea madre moriebat, et respondit suo boçero de don Domingo: / 22 nom buella Deus. Et iudicauit çalmedina quod ille prouasset con duas testimonias et que / 23 len dedisset sua part, et si non, quod jurasset don Dominigo que non, et ques partis del. / 24 Et dixit suo boçero de Calbeta quel dasset fide de sua jura, et dedit fidaça de sua / 25 jura et de isto iudicio quod est supra scripto. Sunt testes que hibi fuerunt et audierunt don Per / 26 de la Tor et don Freschet, et fuit facta ista carta illo deredrero merchols de / 27 nouember/ 28 Era M^aCC^a XII.

La importancia de este texto no reside en su gran cantidad de romanismos, ni en que tenga un rico vocabulario, no, sino porque vemos por primera vez un juicio con abogados en el que existe el estilo directo. Voy a poner el texto como se haría hoy:

Memoria de illo iudicio quod leuauit don Domingo de Barbols con sua filia Calbeta.

– Et dixit suo boçero de don Domingo, Petro Ponton, ad suo boçero de Calbeta, Sanc Destada: “¿quem demandaç?”.

– Respondit suo boçero de Calbeta, Sañ Destada: “illa bona de mea mater”.

Et dedit fide retra Calbeta ad don Domingo per forum terre, de qual demando, illa demandariat ad illi Johan Moxo.

– Et dixit suo boçero de don Domingo, Petro Ponton, ad suo boçero de Calbeta, Sañ – “Illa bona de mea mater: unas cassas qui sunt in barrio Sancte Marie Majoris circha illas cassas qui fuerunt de Calbet de Lalcantara et un figaral quod est in araual ad illa Tor d’Auin Dauax et una uinea qui es in Alpennes, et de mobile entre pan et bino et dineros et moratinos, et in otro autem mobile VII centas morabetinadas”.

– Et respondit suo boçero de don Domingo, Petro Ponton: “nom buella Deus, que al dia que so madre de Calbeta moriet, que tanto me romanis”.

Et iudicauit don Ramon Per, çalmedina, que lo prouasset con duas testimonias qued ad tanto le romaniet el dia que moriet sua mater et quod dedisset hel sua part, et si non quod jurasset hel que non.

Et in isto exietse consiliar Calbeta con suos amiccos et de isto demando quod est supra scripto: lexauerit illos V centos morabetinadas et illa uinea dal Penes.

Et dixit suo boçero de don Domingo, Petro Ponton: “firmat nos isto quod lexatis et dent fidaça de retra Cabeta ad don Domingo per forum terra, quod numquam magis non sedeat mandato Sancet, carnicero”.

Tornaront ad illo iudicio et dixit suo boçero de don Domingo: “¿Qué demandaç?”.

– Respondit suo boçero de Calbeta: “illas cassas et illo figaral et dauer mobile CC morabetinadas que bos romaniet quando mea madre moriebat”.

Et respondit suo boçero de don Domingo: “nom buella Deus”.

Et iudicauit çalmedina quod ille prouasset con duas testimonias et que len dedisset sua part, et si non, quod jurasset don Domingo que non, et ques partis del.

Et dixit suo boçero de Calbeta quel dasset fide de sua jura; et dedit fidaça de sua jura et de isto iudicio quod est supra scripto.

Sunt testes que hibi fuerunt et audierunt don Per de la Tor et don Freschet, et fuit facta ista carta illo deredrero merchols de nouember. Era M^aCC^a XII.

Desde luego la sintaxis es romance, con sustantivos precedidos de artículos, uso de preposiciones, como la preposición A ante objeto directo, etc.; el escriba sabe un poco más latín que el del documento anterior.

El texto es toda una reproducción del litigio entre los *boçeros* ‘abogados’ *Sanz d’Estada* y *Pedro Pontón* por la *bona* ‘herencia’ de una hija, *Calbeta*, contra su padre, *Domingo de Barbols*. Aparece también, como era de esperar, el *çalmedina* ‘juez’, llamado *don Ramon Per*. Hay también otros personajes: un tal *Johan Moxo* y un tal *Sancet carnicero*, que no queda claro qué pintan en el juicio.

En una ocasión el estilo directo no va introducido por un verbo *dicendi* –línea 9–, lo que sorprende ante la morosidad expositiva que precede al

estilo directo. Es curioso, por otra parte, que en los dos últimos parlamentos no se especifique el nombre de los boceros, en contra de las ocasiones anteriores.

Los que hablan en estilo directo son siempre los abogados, ya que el juez solo utiliza el estilo indirecto. Lo curioso es que los parlamentos parecen puestos en boca de los litigantes, al menos algunos, como se muestra por los pronombres: *illa bona de mea mater, que tanto me romanis*.

El desarrollo del juicio no es claro porque parece que las partes han llegado a un acuerdo, y el abogado del demandado pide a la otra parte que le dé *fidança de retra*²⁹, pero cuando vuelven al juicio y se ve de nuevo la petición, el abogado del demandado la vuelve a rechazar. *Nom buella Deus*, frase que ya había dicho en la línea 13.

Como decía, el escriba quiere escribir en latín y latiniza todo lo que puede, como los artículos, los relativos, seguramente la T final de los verbos, etc., pero no siempre lo consigue, así frente al *dedisset* de la línea 16, aparece *dasset* en la 29. La latinización produce grafías ultracorrectas como *amicco, cassas*, etc.

Sabe que tiene que poner sordas intervocálicas y así escribe *retra*, pero se le escapa la sonora en *de redrero*³⁰, en *madre* y en *figaral*. De la misma manera sabía que debía evitar los diptongos, pero se le escapa en *buella* ‘quiera’, del latín *volere*.

Lo dicho no quita para que los elementos romances sean muy numerosos. Desde el *boçero*, ya citado a los arabismos *çalmedina, araual, barrio*, pasando por *fidança, pan et bino, dia, carnicero, dinero, entre*, la partícula referencial *en -len-*, etc.

Mención especial merecen los verbos y los pronombres. El texto comienza poniendo en latín los pronombres y el artículo, pero pronto se le olvida; ya en la línea 3 pone *quem*, y a partir de que habla el çalmedina: *que lo prouasset con duas testimonias qued ad tanto le romaniet el dia que moriet sua mater et quod dedisset hel sua part*. Antes había puesto *so madre*, con pérdida de la flexión genérica del posesivo.

También en el verbo vemos cómo desconoce muchas formas latinas, así se puede decir que el 90% de las formas verbales son romances por más que a veces tengan una forma más o menos latina, como ocurre en *sedeat demandato*, frente a *es*. Fijémonos en el condicional romance *demandariat*, o en los imperfectos *moriet, romaniet, exiet*, o los imperfectos de

²⁹ “Fianza que, en demanda de bienes raíces o muebles, ofrece el demandante, garantizando que, si pierde el proceso, nunca él ni otro de su familia demandará aquella heredad o aquella cosa al demandado o a persona de su familia”.

³⁰ No cita esta voz Lapesa, la más cercana es una variante, *derero*, a la que da el significado de ‘último’. No, es una carta de dar *redra* ‘fianza’.

subjuntivo: *prouasset*, *jurasset*, etc., incluso con formas plenamente romances como en *romanis* y *partis*.

Incluso aparecen formas aragonesas como *demandaç*, con pérdida de la vocal final y evolución aragonesa DS > /s̃/, o el ya citado verbo aragonés *buella* o el plural aragonés *merchols*.

Por lo demás, hay que señalar la normal pérdida extrema de la vocal final: *part*, *quem*.

Y, para acabar esta parte, un texto endiablado.

Texto nº7. Año de 1169

Pertenece a la catedral de León, publicado con el nº 1553. Es el más antiguo en romance. Lo he dejado para el final, sin situarlo el primero, como debía ser en el orden cronológico, por las dificultades que encierra³¹.

In era M^a CC^a VII^a post M^a. Orta fuit intemptio inter omnes de Penamiane/ et de Lilio et de illas pobladuras et de illo obispegado et de illas sanctidas et Roi Pedriz cum illis/3 por illas directuras del rege, et por los foros de illos homines derunt pesquisas in terra VIII / omnes bonos et Dominico Gomez cum illos, Villa Escura incotada cum suo celero fora inde asegnos culonios/ de tega por seias medaias ad illo montanera de foro, et in illo pinedo qui pino taio sengrado et illo acalcaron/6 peto I^o boue et super isto monte montanero de entraguas qui uele istos montes et quando descendi dio I^o/ carnero si torto non uizo a suo seiore et Pinón et Fonlamosa et Lagneo del rege istesse. Et in iarga man/tanero in el pinedo de rio Torta, super illos gauilanes et super illos montes et illas pobladuras por /9 foro medio nouello, V^o solidos de dinero, et III^o careras in ano qui bestia ouo o con boue o con suo corpo / o con carro et super isto qui lombus ouo de porco diolos, et in iarga I^a presa del re et in Fonbarui rio del re deuidado in / tras Otero desde tras de Granda ata Rogera / estese de erederos, pescaron como poderon con das armas/. Et desde Rogera ata in lo Fresno de re estese, et illos rios del / re cum suos pescadores de foro et merinos et mesegeros con foro et sernas et molinos et celeros con foro. Del Fresno /15 ata enna ponte de Uega de Pennamiane estese. Et foro de Pennamiane eicoro et de Castello estese del re et in montes de Utrero racione con foro et suas careras et suos lonbos como / los otros. Et illos pedidos de los pannos son sen foro hec sunt mal feitas insuper totos sine foro / del come-re, et inna honor de Lio carpenteros et peguiareros de foro. Et illas /21 ganancias de la terra soliane estara et leuanas sen foro. Et regi qui nos istos /fos dio dexonos la tercia del omecidio et de lo iutgado, / et in ista terra los orfanos escosos auere sua heredade con foro III /panes et I^o carnero de anno.

³¹ El editor, J. M. Fernández Catón, dice: "Se trata de un texto romanceado que presenta grandes dificultades en la interpretación de las palabras, con un latín muy bárbaro y un léxico muy primitivo; tendrán que ser los filólogos los que den la última interpretación, la definitiva lectura. Estas particularidades hacen que se trate de un importante documento para el estudio de la lingüística; la misma forma utilizada en la datación cronológica indica una cierta ignorancia, al repetir la cifra con valor de mil". Agradezco al editor que me enviase fotocopia del manuscrito. Puntuo según mi interpretación. *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.

Estoy de acuerdo con la opinión de Sánchez Cantón y he dudado si incluir este texto dentro de los romanceados, pues, quitando algunos rasgos –como veremos– es claro que el escriba “intenta” escribir en latín. No hay, por ejemplo, ni un solo ejemplo de diptongación y, en el consonantismo, solo algunas palabras presentan el consonantismo romance: *medaia*, *taio*, *peguiareros* y quizá *tega* ¿“teja”? para los resultados de la yod segunda, lo que puede indicar, al ser un texto leonés, que ya se había producido la deslateralización de /ʎ/³²; o *dexonos* para /š/.

Claro es, no escasean los ejemplos de sonorización –*pobladuras*, *pinedo*, *poderon*, *pescadores*, *pedidos*, *iutgado*–, y hay algún ejemplo de evolución occidental de KT –*peto*, *feitas*.

Pero lo peor de este texto es la sintaxis y la cantidad de palabras “difíciles”. Parece como si alguien estuviese copiando un original que no entiende muy bien y por ello pone lo que se le ocurre. Así omite la señal de nasal en *seiore* ‘señor’, o cambia la F en U en *uizo* ‘hizo’, lo que podría dar lugar a teorías un tanto raras, por así decirlo. Otro tanto cabe decir de *sanctidas*, que parece el latinismo “sanctitas”; quizá con el significado de ‘convento, monasterio’. O pone *fos* por ‘foros’.

Pero vayamos desgranando el texto poco a poco. Una serie de personas e instituciones deciden hacer unas pesquisas, pesquisas que hacen nueve hombres buenos, entre los que se encuentran Domingo López. A continuación aparece ya la primera frase enigmática: *Villa Escura incotada cum suo celero fora inde asegnos culonios de tega por seias medaias ad illo montanera de foro*. Parece que el pueblo citado está exento de impuestos *incotada* junto con su *celero* ‘cillero, granero’, quitando –*fora asegnos culonios de tega*–. De ninguna de estas palabras he encontrado testimonios por ninguna parte. Hay que adivinar. Primera suposición: gentes asignadas –*asegnos*– que son colonos –*culonios*– de algo –*de tega*–, les piden seis –*seias*– monedas³³ –*medaias*– por tener derecho al servicio de guarda de los montes –*montanera*– según el fuero –*de foro*–.

Segunda suposición: *asegnos* quiere decir ‘a sendos, a cada uno’³⁴, y *culonios* ‘coloños, haces de leña’³⁵; por otra parte *tega* sería ‘rama resinosa de pino’³⁶, así es que el significado sería que tenían que pagar seis monedas por cada haz de leña de pino³⁷.

La siguiente frase es más sencilla de interpretar. En el pinar, quien

³² Bien /y/ – el famoso yeísmo leonés – bien /ç/, que debió existir en el leonés como muestran los actuales resultados en /ç/ del leonés occidental B y D.

³³ Vid. L. s.v. *medalla*.

³⁴ *Seños* en el *Poema del Cid*.

³⁵ Vid. Corominas-Pascual, ob. cit., s.v. *coloño*.

³⁶ Vid. Corominas-Pascual, ob. cit., s.v. *tea*.

³⁷ Para que después digan que la filología no fomenta la imaginación.

corte un pino –*qui pino taio – sengrado* ‘sin consentimiento’³⁸, y si lo *acalcaron* ‘alcanzaron’³⁹, debe pagar un buey.

Después dice que además el encargado de los montes de *Entraguas* que vigile –*uele*– estos montes, y que cuando baje que le den un carnero si no hizo daño –*torto*– a su señor. A continuación enumera tres poblaciones que deben pertenecer al rey.

La siguiente frase vuelve a ser complicada. La primera palabra debe ser un topónimo –*Iarga*– porque los topónimos van siempre precedidos de la preposición IN. Después sigue otra de las frases problemáticas del texto: *Et in Iarga mantanero in el pinedo de rio Torta*. Parece que quiere decir que en el pueblo de Iarga haya un montanero en el pinedo del río Torta.

Después sigue una de las frases más complicadas, no tanto por el léxico, sino por la construcción. Dice así: *super illos gavilanes et super illos montes et illas pobladuras por foro medio nouello, Vº solidos de dinero*. Parece que quiere decir que, de acuerdo con el fuero, los montes y las poblaciones deben pagar medio novillo y una cierta cantidad de dinero. Pero ¿sobre los gavilanes?, ¿qué demonios son los gavilanes? ¿Herramientas, pájaros? No tiene sentido. Por lo que solo puede ser *gavillas* entendidas como ‘cosechas’.

No acaban aquí los problemas. Continúa la frase con otras enumeraciones: *et IIIº careras in ano qui bestia ouo o con boue o con suo corpo o con carro, et super isto qui lombus ouo de porco diolos*. Después de enumerar los pagos en el párrafo que hemos visto, sigue otra larga frase nominal, en teoría coordinada con la anterior. Parece que se dan las opciones de cumplir los impuestos con un buey, con el propio cuerpo o con un carro el que lo tenga, pero ¿qué son las tres *careras*? Porque que yo sepa son tres caminos, pero no tiene sentido, ¿no serán ‘carretas’? Por otra parte, al final aparece un indefinido –*diolos*– que tampoco tiene razón de ser cuando se está legislando para el futuro, por lo que debe estar por “delos”.

Las dos siguientes frases no presentan especial complicación: *et in Iarga Iª presa del re, et in Fonbarui rio del re deuisado*, tampoco lo tiene en parte la siguiente: *in Tras Otero desde tras de Granda ata Rogera estese de erederos* –¿de qué herederos se trata?, ¿de los habitantes de esa zona?–. Pero lo que sigue no tiene ningún sentido: *pescaron como poderon con das armas*. Por el contrario las siguientes son claras, y la única dificultad son los *mesegeros* ‘encargado de la mies, recolector’.

En la línea 21 la frase *illas ganancias de la terra soliane estara et leuanas sen foro* es un horror. Fijémonos en la /e/ paragógica del verbo princi-

³⁸ Posiblemente del latín *gradus*, más que de *gratus*.

³⁹ Corominas-Pascual, ob. cit., s.v. *alcanzar*.

pal, la /a/ insólita de *estara* o el *leuanas* que seguramente quiere decir *leuadas*.

En la última frase *–et in ista terra los orfanos escosos auere sua heredade con foro III panes et I^o carnero de anno–* hay otro hapax: *escosos*, que no puede ser interpretado como ‘escondidos’ porque no tiene ningún sentido, por lo que seguramente está por lo que lo más seguro es que esté: por *escotos* ‘libres’⁴⁰. Nótese, por una parte, la falta de concordancia del infinitivo *auere*, y por otra el carácter nominal de la frase.

⁴⁰ L, s.v.